



OFORD.: N°6766  
Antecedentes.: Su solicitud.  
Materia.: Informa.  
SGD.: N°2016030034497  
Santiago, 18 de Marzo de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros  
A :



---

Se ha recibido en esta Superintendencia su consulta acerca de "cuáles son los requisitos y procedimientos para la creación de una compañía de seguros".

Sobre el particular, los artículos 6, 7, 8 y 9 del D.F.L. 251 indican características que deben tener las sociedades que se constituyan como entidades aseguradoras.

Específicamente, el artículo 9 del D.F.L. 251, en relación con la constitución legal de una Compañía de Seguros, se remite a los artículos 126 y siguientes de la Ley de sociedades anónimas.

Además, la Norma de Carácter General 251, imparte instrucciones relativas a la Constitución, cambios de propiedad accionaria en entidades aseguradoras y reaseguradoras en Chile y establecimiento de sucursales.

Todas estas normas, permiten entender los requisitos que debe tener una sociedad para tener el giro de asegurador y el procedimiento para ello.

Para mayor información, puede consultar directamente la normativa vigente aplicable en el sitio web de este Servicio, [www.svs.cl](http://www.svs.cl)

Saluda atentamente a Usted.

  
  
**DANIEL GARCÍA SCHILLING**  
INTENDENTE DE SEGUROS  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 20166766584752enXJSAXLjLQVNaftEiAbZbwXIPyQVN